



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.336.-

Asunción, 27 de setiembre de 2019

Señora
Zully Concepción Vera, rectora
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

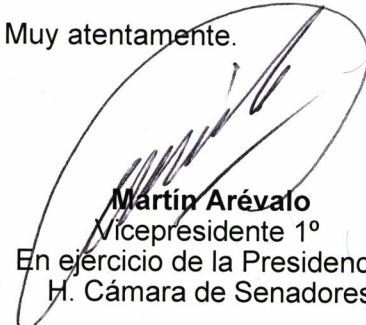
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 987, **QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) – FACULTAD DE FILOSOFÍA (FFUNA) SOBRE REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO A DOCENTES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198949



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 987.-

QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) – FACULTAD DE FILOSOFÍA (FFUNA), SOBRE REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO A DOCENTES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Universidad Nacional de Asunción (UNA) - Facultad de Filosofía (FFUNA), sobre los siguientes puntos:

a) Si existen actualmente remuneraciones pendientes de pago a docentes que dictaron módulos de postgrado, seminarios, talleres, cursos, cursillos, tribunales de tesis, tesinas y elaboradores de exámenes de ingreso.

b) En caso afirmativo, informar sobre los rubros a ser remunerados, remuneraciones pagadas y docentes pendientes a ser pagados desde el año 2016, especificar montos de dichos pagos y los pendientes a pagar.

c) En caso afirmativo, adjuntar las resoluciones y contratos de trabajo firmados entre la Facultad de Filosofía (FFUNA) y docentes al efecto de prestar las siguientes tareas: módulos de postgrado, seminarios, talleres, cursos, cursillos, tribunales de tesis, tesinas y elaboradores de exámenes de ingreso desde el año 2016. (Especificar fuente de financiamiento).

d) En caso afirmativo, informar los motivos de atraso de los pagos y propuestas para el efectivo cumplimiento de los mismos.

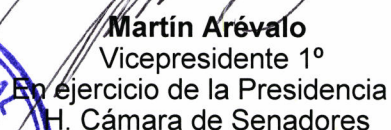
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores